

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 1166** *Resolución 420/38006/2024, de 16 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre la Universidad de Huelva y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para la realización de prácticas de estudiantes de grado y posgrado.*

Suscrito el 11 de enero de 2024 la Adenda de modificación al Convenio entre la Universidad de Huelva y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para la realización de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 16 de enero de 2024.–El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

Adenda de modificación al Convenio entre la Universidad de Huelva y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para la realización de prácticas de estudiantes de grado y posgrado

En Torrejón de Ardoz, a 11 de enero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña María Antonia Peña Guerrero, Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, según nombramiento aprobado por Decreto 171/2021, de 25 de mayo (BOJA núm. 101, viernes 28 de mayo de 2021), en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 50, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, jueves 23 de marzo de 2023), y el Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), por el que se aprueban los estatutos de la mencionada universidad, modificados por Decreto 35/2018 de 6 de febrero (BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2018), en nombre y representación de la citada Institución.

Y de otra parte, don Julio Ayuso Miguel, Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», cargo para el que fue designado por Real Decreto 362/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del citado Instituto, con domicilio en Carretera de Ajalvir, km 4,5, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 22 de noviembre de 2018 se suscribió el Convenio entre la Universidad de Huelva y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y con fecha 7 de septiembre de 2022 la adenda de prórroga de dicho convenio.

Segundo.

Que dicho convenio se publicó mediante Resolución 420/38327/2018, de 12 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, del Ministerio de Defensa, en el «Boletín Oficial del Estado» número 307 de 21 de diciembre, y la adenda de prórroga por Resolución 420/38377/2022, de 23 de septiembre, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, en el BOE 236 del 1 de octubre de 2022.

Tercero.

Que con fecha 17 de marzo de 2023, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. Dicho real decreto-ley consta de un artículo único que modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y en cuyo apartado treinta y cuatro se añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda sobre la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

Cuarto.

Que el apartado 4.b) de dicha disposición adicional quincuagésima segunda establece que en el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución, entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del Convenio entre la Universidad de Huelva y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para la realización de prácticas de estudiantes de grado y posgrado.*

El Convenio entre la Universidad de Huelva y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», suscrito el 22 de noviembre de 2018, queda modificado como sigue:

Se modifica la cláusula sexta con la redacción siguiente:

«La suscripción del presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

En relación con lo dispuesto en el apartado 4.b de la disposición adicional quincuagésima segunda “Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos

que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación”, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderá a la Universidad de Huelva.

En particular, no derivará para el INTA obligación alguna de carácter laboral o de Seguridad Social.»

Segunda. *Eficacia de la adenda.*

Las condiciones acordadas por las partes en el convenio citado seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por la adenda primera, de 7 de septiembre de 2022, por la que se proroga la vigencia del convenio, así como por las sucesivas adendas, siempre y cuando no difieran de lo expresamente regulado en la presente adenda.

La presente adenda se perfeccionará con la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda electrónicamente en el lugar arriba indicado.—El Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Julio Ayuso Miguel.—La Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, María Antonia Peña Guerrero.